

Hospital General "Dr. Manuel Gea González"

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NBB-19-0152-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 152

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,868,860.4	1,855,330.5
Muestra Auditada	1,863,568.5	1,212,105.2
Representatividad de la Muestra	99.7%	65.3%

El universo de ingresos se integró por 1,868,860.4 miles de pesos, conformados por 1,855,330.5 miles de pesos de recursos fiscales, y 13,529.9 miles de pesos de ingresos propios, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisaron 1,863,568.5 miles de pesos, el 99.7%. Asimismo, del universo de egresos, por 1,855,330.5 miles de pesos, correspondiente al total de los gastos presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 1,212,105.2 miles de pesos, el 65.3%, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DETERMINADA DE INGRESOS Y EGRESOS EN 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias del Gobierno Federal	1,855,330.5	1,855,330.5	100.0
Ingresos propios ^{1/}	3,348.6	2,718.0	81.2
Otros ingresos y beneficios ^{2/}	10,181.3	5,520.0	54.2
Suma	1,868,860.4	1,863,568.5	99.7
Egresos/Gasto			
Servicios personales	1,090,484.2	947,214.8	86.9
Materiales y suministros	517,516.4	182,319.6	35.2
Servicios generales	228,069.7	82,570.8	36.2
Inversión Pública	19,260.2	0.0	0.0
Suma	1,855,330.5	1,212,105.2	65.3

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

^{1/} Incluye: consultas médicas, hospitalización, cirugías y servicio de laboratorios.

^{2/} Incluye: rendimientos financieros, cursos y diplomados y arrendamiento de espacios, entre otros.

Antecedentes

El 26 de julio de 1972 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto de creación del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" (Hospital General) como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. El 28 de agosto de 1988 se publicó el decreto presidencial donde se establece que éste será administrado por una junta de gobierno y por la dirección general.

El Hospital General tiene por objeto contribuir al funcionamiento y a la consolidación del Sistema Nacional de Salud en materia de atención médica y paramédica en los aspectos preventivos, curativos y de rehabilitación, así como proporcionar atención médica en las especialidades de dermatología, cirugía plástica reconstructiva, ortopedia, medicina interna, oftalmología, urología, cirugía general, obstetricia y pediatría mediante los servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización.

El Hospital General contó con órganos directivos de gobierno, de apoyo y asesoramiento; con unidades administrativas; con comités y comisiones específicas; con órganos de vigilancia, control y evaluación, así como con un patronato, el cual es un órgano de apoyo y asesoramiento cuyo objeto es auxiliar en la obtención de recursos externos para lo cual cuenta con una estructura dictaminada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, vigente en el ejercicio de 2023, integrada por la Dirección General, la Dirección Médica, la Dirección de Integración y Desarrollo Institucional, la Dirección de Investigación y Enseñanza, y la Dirección de Administración, así como por 15 subdirecciones y el Titular del Órgano Interno de Control.

Resultados

1. Control Interno

Con el fin de verificar que, durante 2023, el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" (Hospital General) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; además, se analizó la información y documentación proporcionada por el Hospital General, con lo cual se determinó lo siguiente:

- *Ambiente de control*

Las funciones y responsabilidades del Hospital General están establecidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1988; en su Estatuto Orgánico; en sus manuales de Organización Específico y de procedimientos; en sus perfiles de puestos de la Administración Pública del personal de mando; y en los catálogos sectorial de puestos de la rama médica, paramédica y afín, y de puestos del grupo afín administrativo emitidos por la Secretaría de Salud, para el personal médico y administrativo.

Al respecto, la entidad informó que el Manual de Organización Específico está en proceso de actualización debido a las últimas adecuaciones relacionadas con la extinción de los Órganos de Control Interno y la creación de las oficinas de representación sin proporcionar un programa de trabajo en el que se precisara la fecha programada de conclusión y las áreas que intervienen en el proceso.

Además, se identificó que los procedimientos administrativos del Hospital General también están desactualizados, ya que hacen referencia a un área que ya no existe en el Hospital General, y las actividades descritas no corresponden a las que se efectúan, en incumplimiento de los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 54, fracción III, del Estatuto Orgánico del Hospital General Dr. Manuel Gea Gonzalez, como se menciona en el Resultado Número 10 de este informe.

Al respecto, el Hospital General informó que se considera terminar los trabajos de actualización del Manual de Organización Específico en diciembre de 2025 para su envío a la Secretaría de Salud para su revisión y emisión de comentarios, y posteriormente, presentarlo a la Junta de Gobierno del Hospital para su autorización. También, señaló que de los 84 manuales de procedimientos, 16 se actualizaron en el 2024, y están pendientes de modificar 68 manuales, de los que se pretende concluir su actualización en un promedio de 17 por año a partir de 2025 hasta 2028, de lo que proporcionó el listado de los procedimientos a realizar por año.

No obstante lo informado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó un programa de trabajo elaborado y formalizado entre los servidores públicos responsables de su cumplimiento, en el que se especifique la fecha de conclusión y las áreas que intervienen en el proceso de actualización de los manuales de procedimientos, por lo que la observación prevalece.

El Hospital General contó con el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el Código de Conducta del Personal del Hospital, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y el Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética.

- *Administración de riesgos*

El Hospital General contó con el Programa Institucional 2020-2024; el Programa Anual de Trabajo 2023 y su Matriz de Riesgos 2023 (MIR), en el que se establecieron las estrategias y acciones para reducir, evitar y compartir el riesgo en cada uno de los riesgos; además, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) dio seguimiento al apartado de Administración de Riesgos.

El Hospital General incorporó en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023 (PTAR) los riesgos relacionados con el manejo de nóminas, los valores en efectivo, la Infraestructura TIC y subsistemas, así como los bienes y servicios contratados.

- *Actividades de control*

Para fortalecer su control interno, el Hospital General contó con el Programa de Trabajo de Control Interno 2023 y el Reporte de Avances Trimestrales emitido por el Órgano Interno de Control, en el que se reportaron 136 acciones de mejora, de las cuales 92 se concluyeron y las restantes están en proceso de conclusión.

- *Información y comunicación*

El Hospital General tiene implementado un plan de continuidad de los servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones para minimizar los riesgos derivados de situaciones adversas que pongan en riesgo su operación normal y la continuidad de los servicios de la institución; asimismo, cuenta con la Guía de Identificación y Evaluación de Escenarios de Riesgos para la administración de la seguridad de la información.

De igual forma, la entidad contó con sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; sin embargo, los sistemas de Contabilidad Integral (ASPEL COI) y Administrativo Empresarial (SAE), carecen de una interfase entre las áreas, por lo que la información financiera y presupuestaria, no se genera en tiempo real con las operaciones realizadas.

El Hospital General, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia del registro del proyecto "Operación del sistema integral de información administrativa" en el Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación 2025, a cargo de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, para solicitar la actualización y mantenimiento a sus sistemas administrativos, con lo que se atiende el punto observado.

- *Supervisión*

El Hospital General contó con la "Matriz de Indicadores para Resultados 2023" (MIR), en la que se establecieron los indicadores administrados en el cumplimiento de las metas de resultados, y con el "Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno en el 2023".

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El sistema contable que utiliza el Hospital General no le permite recabar, integrar y generar la información financiera de las transacciones realizadas por sus áreas en tiempo real. Al respecto, el Hospital General acreditó las gestiones realizadas ante la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para solicitar la actualización de sus sistemas administrativos, con lo que atendió lo observado.
- Se observó que el Manual de organización específico y de procedimientos no están actualizados, al respecto el Hospital General informó se pretende concluir su actualización en un promedio de 17 por año a partir de 2025 hasta 2028 sin acreditar que cuenta con un programa de trabajo elaborado y formalizado entre los servidores públicos responsables de su cumplimiento.

2023-1-12NBB-19-0152-01-001 Recomendación

Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" actualice sus manuales de organización específico y de procedimientos conforme a las unidades administrativas establecidas en la estructura orgánica vigente, y a sus funciones y atribuciones, los cuales deberán estar autorizados por algún servidor público facultado, y los difunda entre su personal por los medios oficiales respectivos; asimismo, que elabore un programa de trabajo formalizado por los servidores públicos responsables de su cumplimiento, en el que se especifique la fecha de conclusión y las áreas que intervienen en el proceso de actualización.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. **Cuenta Pública**

Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, el Hospital General “Dr. Manuel Gea González” (Hospital General) reportó 1,868,860.4 miles de pesos, integrados por 1,855,330.5 miles de pesos de los ingresos fiscales, el 99.3%, y 13,529.9 miles de pesos de los ingresos propios, el 0.7%.

- Ingresos fiscales

En 2023, el Hospital General recaudó 1,863,562.9 miles de pesos, de los que se realizaron 121 reintegros por 8,232.4 miles de pesos, el último se efectuó el 17 de enero de 2024, de lo que resultó un ingreso fiscal neto de 1,855,330.5 miles de pesos. Al respecto, se constató que los ingresos reportados en la Cuenta Pública difieren en 143.6 miles de pesos de los reportados en la cuenta contable de ingresos por 1,855,474.1 miles de pesos, y en 19,260.2 miles de pesos de los reportados en la cuenta de ingresos presupuestales por 1,836,213.9 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Postulado de Contabilidad Gubernamental “Valuación”.

- Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos.

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023 se reportaron ingresos propios estimados por 30,000.0 miles de pesos, y recaudados por 13,529.8 miles de pesos. No obstante, en el Estado de Actividades se reportaron 29,864.6 miles de pesos, de los cuales, se recaudaron efectivamente 27,420.2 miles de pesos, de los que se determinó revisar un monto de 8,238.0 miles de pesos, el 30.0%, integrados como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS PROPIOS, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
a) Ingresos por prestación de servicios	18,155.3	2,718.0	15.0
b) Ingresos financieros	3,501.3	2,189.9	62.5
c) Otros ingresos y beneficios varios	5,763.5	3,330.1	57.8
Total	27,420.1	8,238.0	30.0

FUENTE: Base de datos de ingresos, balanza de comprobación a diciembre de 2023, e Ingresos Flujo de Efectivo, de la Cuenta Pública 2023 del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”.

- a. Ingresos por prestación de servicios

Se constató que los 2,718.0 miles de pesos correspondieron a los servicios cobrados por procedimientos médicos, como cirugías, servicios de hospitalización, consulta externa,

laboratorios y otros servicios médicos. También se verificó que los cobros se realizaron de conformidad con los tabuladores de las cuotas de recuperación vigentes en 2023, se respaldaron con su documentación soporte, y las operaciones se registraron con cargo en las cuentas contables, en cumplimiento de la normativa.

b. Ingresos financieros

Se verificó que los 2,189.9 miles de pesos correspondieron a la plusvalía obtenida en 2023 de las inversiones realizadas por la institución bancaria al amparo de un contrato de fondo de inversión de 2017, en el que se verificó que dicha institución emitió los estados de cuenta mensuales en los que se consignaron las operaciones, en cumplimiento de la normativa.

c. Otros ingresos y beneficios varios

Se comprobó que los 3,330.1 miles de pesos correspondieron a ingresos captados por actividades no inherentes a su operación, como diplomados, cursos, campos clínicos y arrendamiento de espacios, entre otros, de los que se contaron con los recibos de caja, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los depósitos bancarios, en cumplimiento de la normativa.

- Conciliación contable-presupuestal de ingresos

Debido a que el Hospital General reportó cifras distintas de ingresos propios obtenidos en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, en el Estado de Actividades y en los reportes del Departamento de Tesorería, se revisó la conciliación contable-presupuestal de los ingresos, y se constató que los otros ingresos presupuestarios no contables reportados en esa conciliación por 2,781.8 miles de pesos, no correspondieron a ese concepto, ya que sólo se plasmó el monto neto de los rubros siguientes:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal
Ingresos presupuestarios no reportados en Cuenta Pública (ingresos fiscales por 143.6 e ingresos propios por 13,890.4)	14,034.0
(+) Ingresos contables no presupuestarios	2,444.4
(-) Ingresos presupuestarios registrados en cuentas de patrimonio ^{a/}	<u>19,260.2</u>
Total	2,781.8

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal de los ingresos del ejercicio 2023 de la Cuenta Pública 2023.

^{a/} Aportaciones de recursos del Gobierno Federal para el Capítulo 6000 “Obra Pública” registrados en la cuenta 3-1-1-3113 “Aportaciones del Gobierno Federal del año en Curso”.

Conforme a lo anterior, en la Cuenta Pública 2023 se reportaron 13,529.9 miles de pesos de ingresos propios, no obstante que en el ejercicio se recaudaron 27,420.1 miles de pesos, de

acuerdo con lo registrado por el Departamento de Tesorería del Hospital General, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Egresos

El 13 de diciembre de 2022, la Secretaría de Salud le comunicó al Hospital General el techo del gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 por 1,734,587.7 miles de pesos, integrados por 1,704,587.7 miles de pesos de recursos fiscales y 30,000.0 miles de pesos de recursos propios, y que se publicó en el calendario del presupuesto autorizado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de diciembre de 2022. Es por lo que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023, se reportó lo siguiente:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios personales	955,422.2	135,062.0	1,090,484.2	1,090,484.2	1,090,484.2
2000	Materiales y suministros	207,131.7	310,384.7	517,516.4	517,516.4	517,516.4
3000	Servicios generales	117,526.2	110,543.5	228,069.7	228,069.7	228,069.7
6000	Inversión pública	0.0	19,260.2	19,260.2	19,260.2	19,260.2
7000	Inversiones financieras	424,507.6	-424,507.6	0.0	0.0	0.0
Total gasto		1,704,587.7	150,742.8	1,855,330.5	1,855,330.5	1,855,330.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, proporcionado por el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

- Conciliación contable-presupuestal de egresos.

Se constató que se registraron los gastos efectivamente pagados en el 2023, y coincidieron con los reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023. No obstante, en el Estado de Actividades del mismo ejercicio, el Hospital General reportó gastos por 2,048,002.0 miles de pesos, que se registraron en las cuentas contables 5.1.1. "Servicios Personales", 5.1.2 "Materiales y Suministros", 5.1.3 "Servicios Generales", 5.5.1. "Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros", monto superior en 179,141.6 miles de pesos del reportado en el presupuesto.

De acuerdo con la conciliación contable - presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, esta diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023
(Miles de pesos)

	Concepto	Subtotal	Total
	Egresos presupuestarios		1,868,860.4
(-)	Egresos presupuestarios no contables		540,507.1
	Materiales y suministros	521,246.9	
	Obra pública en bienes propios	19,260.2	
(+)	Gastos contables no presupuestarios		719,648.7
	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	129,128.8	
	Materiales y suministros	590,519.9	
	Total de gasto contable		2,048,002.0

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal del gasto del ejercicio 2023 de la Cuenta Pública de 2023.

Se verificó que la diferencia entre el total de los egresos presupuestarios y los gastos contables correspondió a construcciones en proceso en bienes públicos, depreciaciones, y entradas y salidas de almacenes. Estas operaciones no representaron efectos presupuestales, por lo que coincidió la información contable y presupuestal.

- Rubros contables Estados Financieros
 - a. Deudores diversos a corto plazo

Del rubro “Deudores diversos a corto plazo” presentado en el Balance general de los estados financieros dictaminados presentados en la Cuenta Pública, al 31 de diciembre de 2023, por 2,865.0 miles de pesos, se revisaron las pólizas contables y la documentación soporte de 2,058.0 miles de pesos, y se comprobó que se recuperaron 795.1 miles de pesos en el 2024; 485.9 miles de pesos correspondieron a adeudos de empleados y empleados del hospital, de los cuales se está gestionando su recuperación, y 777.0 miles de pesos, a adeudos de 24 pacientes que contaban con seguridad social. Sin embargo, el reconocimiento del adeudo se sustentó con el documento “Solicitud de exención o pago parcial” emitido por el Departamento de Trabajo Social del Hospital General, el cual no cuenta con las características ni con los requisitos de un documento exigible de pago, además de que no se tiene un procedimiento para administrar este tipo de adeudos, en incumplimiento del artículo 55, fracción XI, del Estatuto Orgánico del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”.

Al respecto, el Hospital General acreditó que la Junta de Gobierno del Hospital General acordó en la Primera Sesión Ordinaria de 2024 de, que se instruyera al Director General del Hospital, que a los pacientes que cuenten con derechohabiencia en algún sistema de seguridad social, sean clasificados conforme al nivel socioeconómico que determine la metodología de clasificación socioeconómica de pacientes, y en caso de que el usuario carezca de recursos económicos para cubrir su atención se deberá eximir del cobro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 36º de la Ley General de Salud, a partir del 1 de agosto de 2024.

Asimismo, proporcionó el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social, autorizado por la Junta de Gobierno del Hospital General en la Tercera Sesión Ordinaria de 2024, en donde se estableció el procedimiento para la asignación del nivel socioeconómico y eximir del cobro en caso de que el usuario carezca de recursos económicos para cubrir su atención.

No obstante lo proporcionado por la entidad fiscalizada, en ambos documentos no se hace mención del procedimiento y la evidencia que se generará de los adeudos de los pacientes que cuenten con derechohabiencia en algún sistema de seguridad social, y como resultado del estudio socioeconómico, se determine que no están exentos de pago, por lo que la observación persiste.

b. Bienes inmuebles

Se comprobó que el reconocimiento contable de la entrega del edificio en proceso de construcción que reemplazará una fracción de la antigua torre de hospitalización por 132,477.7 miles de pesos, se realizó en las cuentas contables que no corresponden a las indicadas en la Guía contabilizadora del Hospital General, ya que se reconoció como un inmueble terminado y no como una construcción en proceso, en incumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación suficiente" e "Importancia Relativa".

Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Hospital General corrigió el registro para reconocer como una construcción en proceso y proporcionó póliza contable de diciembre de 2024. No obstante lo proporcionado por la entidad fiscalizada, la información financiera reportada en la Cuenta Pública de la 2023 fue incorrecta, por lo que no se atiende lo observado.

c. Pasivo 2022 reconocido en 2023

El 10 de marzo de 2023, el Hospital General reportó a la Secretaría de Salud, pasivos por adeudos al cierre presupuestal del ejercicio 2022 por 243,821.4 miles de pesos, correspondientes a compromisos efectivamente contraídos y devengados. No obstante, se observó que en el pasivo del contrato número A-SRM-LPN095-2022 suscrito con el proveedor Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., no se incluyeron 14,334.4 miles de pesos por los bienes y servicios recibidos durante 2022, los cuales se registraron contablemente en el 2023, en incumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 121, 122 y 123 de su Reglamento.

El Hospital General, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversos oficios emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros dirigidos a los administradores de los contratos, mediante los cuales solicitó el apoyo para que, en lo sucesivo, antes del cierre del ejercicio,

informen las obligaciones de pago derivadas de los compromisos devengados y no pagados, con lo que se atiende parcialmente lo observado.

d. Pasivo 2023

El 21 de marzo de 2024, el Hospital General reportó a la Secretaría de Salud pasivos por adeudos correspondientes a compromisos efectivamente contraídos y devengados por 532,462.5 miles de pesos. Se observó que se duplicó el registro de 1,203.6 miles de pesos como pasivo de los servicios recibidos del contrato número HGMGG-03-LPN-2021, suscrito con el proveedor Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., en incumplimiento del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Valuación”.

Al respecto con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Hospital General corrigió el registro duplicado y proporcionó póliza contable de diciembre de 2024. No obstante lo proporcionado por la entidad fiscalizada, la información financiera reportada en la Cuenta Pública de la 2023 fue incorrecta, por lo que no se atiende lo observado.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Los ingresos reportados en Cuenta Pública no coincidieron con los registrados en la cuenta contable de ingresos ni con los reportados en la cuenta de ingresos presupuestales.
- En la Cuenta Pública se reportaron ingresos propios por 13,529.9 miles de pesos, no obstante que en el ejercicio se recaudaron 27,420.1 miles de pesos.
- El reconocimiento de los adeudos de los pacientes que contaron con seguridad social se sustentó en un documento que no cumplió con las características ni requisitos de un documento exigible de pago; además, el Hospital General no contó con un procedimiento para administrar este tipo de adeudos.
- El reconocimiento contable de la entrega del edificio en proceso de construcción se realizó en cuentas contables que no correspondieron a las indicadas en la guía contabilizadora.
- No se reconocieron pasivos por bienes y servicios recibidos en 2022 por 16,258.0 miles de pesos, y en otro caso, se duplicó el registro de 1,203.6 miles de pesos, como pasivo en 2023.

2023-1-12NBB-19-0152-01-002 Recomendación

Para que el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" realice las gestiones necesarias para que se implemente un documento con reconocimiento legal que represente una obligación de pago de los pacientes que cuentan con seguridad social y que recibieron

atención médica en el Hospital, y que se elabore un procedimiento para administrar los adeudos referidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-12NBB-19-0152-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023 un importe menor que el reportado contablemente por concepto de ingresos presupuestales, así como un monto menor en los ingresos propios reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023 que el registrado en el Estado de Actividades del mismo ejercicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33 y 52.

2023-9-12NBB-19-0152-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, registraron el edificio en proceso de construcción en cuentas contables que no se correspondieron con las indicadas en la Guía Contabilizadora del Hospital General como una construcción en proceso, y no reconocieron contablemente los pasivos por 16,258.0 miles de pesos, de los bienes y servicios recibidos durante 2022, del contrato número A-SRM-LPN095-2022, suscrito con el proveedor Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., y no los registraron contablemente sino hasta 2023, y duplicaron el registro de 1,203.6 miles de pesos como pasivo de los servicios recibidos del contrato número HGMGG-03-LPN-2021, suscrito con el proveedor Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 53 y 54; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 121, 122 y 123, y del Postulado de Contabilidad Gubernamental "Valuación".

3. Erogaciones por Servicios Personales

En la plantilla autorizada para 2023 se incluyeron 2,086 plazas de estructura, cantidad que coincidió con la presentada en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Hospital General “Dr. Manuel Gea González” (Hospital General) para 2023. Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó las 358 plazas eventuales reportadas por el Hospital General, en cumplimiento de la normativa.

Del total de los gastos reportados en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, por 1,090,484.2 miles de pesos, se ejercieron 1,013,475.6 miles pesos para el pago de las remuneraciones al personal de estructura, y 77,008.6 miles de pesos para pagar las aportaciones de seguridad social, como se detalla a continuación:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” EN 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Total
1100 Remuneración al personal de carácter permanente	310,470.4
1200 Remuneración al personal de carácter transitorio	113,015.3
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	245,825.7
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	284,360.8
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	<u>59,803.4</u>
Subtotal remuneraciones, percepciones y prestaciones	1,013,475.6
1400 Seguridad Social	<u>77,008.6</u>
Total	1,090,484.2

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas de 2023 y reintegros presupuestarios del capítulo 1000.

Durante 2023, el Hospital General pagó un importe neto a sus empleados por 656,838.5 miles de pesos, conformados por 1,013,475.6 miles de pesos de percepciones, menos 356,637.1 miles de pesos de deducciones, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- Las percepciones por conceptos de sueldo, compensación garantizada, aguinaldo, complemento de beca, ayuda para gastos de actualización, ayuda por servicios, previsión social múltiple, despensa, riesgos profesionales, guardias y estímulo de puntualidad por un total de 779,993.1 miles de pesos, se determinaron de conformidad con los tabuladores autorizados, en cumplimiento de la normativa.
- El Hospital General realizó pagos por 95,975.7 miles de pesos a 384 servidores públicos con plazas eventuales, que se determinaron de conformidad con la normativa. Además, se acreditó que no se rebasó el número de plazas autorizadas y contaron con las constancias de nombramiento, en cumplimiento de la normativa.

- Ningún servidor público de mando medio y superior recibió una remuneración mayor a la establecida para el C. Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- El Hospital General enteró 168,341.7 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto de Impuesto sobre la Renta, que se sustentaron con declaraciones normales y complementarias, los cuales coincidieron con los montos retenidos a los empleados, en cumplimiento de la normativa.
- Se pagaron 166,993.8 miles de pesos por concepto de enteros de cuotas y aportaciones de seguridad social, que se sustentaron en las declaraciones de obligaciones presentadas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Sin embargo, se observó que el Hospital General omitió el pago de cuotas retenidas a los trabajadores por 604.6 miles de pesos, así como el entero de las aportaciones patronales por 1,024.5 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Conviene mencionar que durante 2024, el Hospital General pagó las cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE por 964.7 miles de pesos, y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación pagó 664.4 miles de pesos.

Se revisaron 50 expedientes de empleados, y se comprobó que cumplieron con el nivel de estudios solicitados en los catálogos sectoriales de puestos y con el perfil de puesto, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que una quincena de febrero, mayo, agosto y octubre de 2023, de los 400 empleados seleccionados para su revisión, 359 registraron y acreditaron su asistencia mediante tarjetas de control, y en su caso, justificaron las inasistencias; los 41 empleados restantes estuvieron exentos del registro de asistencia por ser mandos medios, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los 1,418 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el Hospital General para el pago de los 50 empleados seleccionados presentaron el estado de “vigente” en el portal de verificación del SAT, y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

En conclusión, se constató que el Hospital General pagó la nómina al personal de estructura y eventual de conformidad con las plazas y los tabuladores autorizados; los expedientes revisados incluyeron la documentación que acreditó el cumplimiento de los requisitos para el ingreso de los trabajadores y con el perfil de su puesto; acreditó la prestación de los servicios personales con la asistencia de los trabajadores, y en su caso, las inasistencias se sustentaron con la justificación correspondiente; y los CFDI emitidos a los 50 empleados seleccionados, cumplieron con la normativa. No obstante, el Hospital General omitió el pago de las cuotas retenidas a los trabajadores por 604.6 miles de pesos y el entero de las aportaciones patronales por 1,024.5 miles de pesos en 2023, las cuales se pagaron en forma extemporánea.

2023-9-12NBB-19-0152-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, enteraron en forma extemporánea las cuotas de seguridad social retenidas a sus empleados por 604.6 miles de pesos y aportaciones a cargo del Hospital por 1,024.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

4. Muestra de contratos

De los egresos ejercidos por el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" (Hospital General) de presupuesto pagado con recursos fiscales por 759,116.0 miles de pesos, se revisó una muestra de siete contratos, por un total de 264,890.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el 34.9%, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

Cons.	Partida presupuestaria	Número de contrato	Proveedor / Prestador de servicio	Importe pagado y revisado ^{1/}
Licitación Pública				
1	25301	DA/SRM/LPN095/2022	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. ^{2/}	41,354.8
2	25401	DA/SRM/LPI098/2022	Hi Tec Medical, S.A. de C.V. ^{2/}	69,776.8
3	33901	HGMGG-03-LPN-2021	Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V. ^{2/}	41,039.0
4	25401	DA/SRM/LPI214/2023	Hospit Medical, S.A. de C.V.	44,284.2
5	33901	HGMGG-04-LPN-2023	Hi Tec Medical, S.A. de C.V.	16,032.3
Adjudicación Directa				
6	22104	DA/SRM/AD001/2023	Distribuidora de Productos Alimenticios las Minas, S.A. de C.V.	26,903.8
7	33801	HGMGG-01-ED-2023	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	25,499.6
Total				264,890.5

FUENTE: Contratos y convenios vigentes en 2023 proporcionados por el Hospital General.

^{1/} Los importes incluyen el IVA.

^{2/} El procedimiento de contratación se realizó en el ejercicio 2022, por lo que, no fue objeto de revisión.

Se comprobó que a la fecha de la formalización de los contratos, los seis proveedores o prestadores de servicios no estaban sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se encontraban en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que los proveedores presentaron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respectivamente, mismas que estuvieron vigentes en el momento de la suscripción del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Hospital General aprobó su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2023, el 26 de enero de 2023, el cual se publicó en el sistema CompraNet el 31 de enero de 2023, y se incluyeron las partidas de gasto de los cuatro contratos revisados y adjudicados en 2023, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se revisó una muestra de siete contratos por 264,890.5 miles de pesos, el 34.9%.
- Los seis proveedores no estaban sancionados por la entonces SFP, actualmente SABG, ni se encontraban incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT, en cumplimiento de la normativa.
- Los proveedores cumplieron con la opinión positiva emitidas por el SAT, el IMSS e INFONAVIT antes de la celebración de los contratos, en cumplimiento de la normativa.
- Las partidas de gasto de los contratos adjudicados en 2023 se incluyeron en el PAAAS, el cual se aprobó y publicó en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

5. Contrato número DA/SRM/LPN095/2022 suscrito con Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

El 15 de junio de 2022, el Hospital General “Dr. Manuel Gea González” (Hospital General) suscribió el contrato abierto número DA/SRM/LPN095/2022 con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. (DIMESA), para proporcionar los medicamentos en forma subrogada, así como para suministrar y administrar medicamentos, por un importe mínimo de 43,503.9 miles de pesos y un máximo de 84,211.5 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022.

Este contrato se derivó de una licitación pública nacional, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que correspondió al ejercicio 2022.

El 20 de septiembre de 2022, se suscribió el primer convenio modificadorio para incluir 58 claves de medicamentos; el 30 de diciembre de 2022, se formalizó el segundo convenio modificadorio, para ampliar la vigencia original al 31 de marzo de 2023; el 16 de marzo de

2023 se suscribió el tercer convenio modificadorio, para incrementar los importes mínimo de 94,451.6 miles de pesos, y máximo de 97,024.6 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Además, se proporcionaron los endosos de las garantías del cumplimiento de obligaciones del segundo y tercer convenio modificadorio, los cuales se efectuaron en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

En 2023, el Hospital General pagó 41,354.8 miles de pesos, mediante seis Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron la partida específica de gasto 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", y 77 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los cuales 72 correspondieron a medicamentos generales controlados por 31,086.2 miles de pesos, y 5, al servicio de administración por 10,268.6 miles de pesos. Los CFDI se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT). Sin embargo, se verificó que 40 CFDI por concepto de medicamento general controlado, por 31,207.4 miles de pesos, no incluyeron el desglose de la cantidad ni la descripción de los medicamentos, la unidad de medida y el costo unitario. No obstante, en el listado de validaciones emitido por la Subdirección de Gestión de Calidad se describieron los datos señalados, en incumplimiento del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y de la cláusula octava "Forma de Pago" del contrato número DA/SRM/LPN095/2022.

Asimismo, se constató que se emitieron 32 notas de crédito por 121.0 miles de pesos por las deductivas por medicamentos no entregados y las penas convencionales por entregas fuera del plazo establecido. Se comprobó que el monto determinado de las deductivas coincidió con el cálculo establecido en el contrato y contó con el soporte documental con el que se determinaron los montos aplicados.

Además, se comprobó que el Hospital General pagó 16 CFDI expedidos en 2022 por 14,334.4 miles de pesos, mediante dos CLC, con recursos del ejercicio 2023, los cuales no se incluyeron en el pasivo circulante reportado a la Secretaría de Salud, en el oficio del 10 de marzo de 2023, suscrito por la Dirección de Administración.

Conviene mencionar que la acción generada por la omisión referida se presentó en el apartado de pasivo 2022 reconocido en 2023 del Resultado Núm. 2 de este informe.

Se verificó que seis pagos relacionados con las CLC números 376, 925, 1040, 1041, 1042 y 1043 se efectuaron de 1 hasta 62 días naturales después del plazo para su pago, en incumplimiento de la cláusula octava "Forma de pago" del contrato número DA/SRM/LPN095/2022.

Conviene mencionar que la acción generada por el incumplimiento referido se presentó en el Resultado Núm. 11 de este informe.

Se constató que el registro del gasto y el pago de los 41,354.8 miles de pesos se realizó en las cuentas contables y presupuestarias, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la prestación del servicio, se constató que la Subdirección de Servicios Ambulatorios del Hospital General proporcionó los reportes de validación de medicamentos generales y controlados surtidos y no surtidos emitidos por la Subdirección de Gestión de Calidad, así como los tickets o vales de surtido generados por las áreas médicas requirentes. Además, se observó lo siguiente:

- Los reportes de validación de medicamentos generales y controlados surtidos y no surtidos se emitieron de forma semanal e incluyeron los tipos y la clave de medicamentos, el nombre de las áreas del hospital a las que se les surtió el medicamento, la fecha, la cantidad solicitada, y los precios estipulados en el Anexo técnico del contrato.
- Para verificar los datos contenidos en los reportes de validación, se solicitaron 64 vales de surtido de medicamentos de mayor costo por 1,643.6 miles de pesos, con los que se acreditó que los medicamentos suministrados por el proveedor correspondieron con las características de los medicamentos solicitados en los reportes.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se proporcionaron los reportes de validación de medicamentos generales y controlados surtidos y no surtidos, así como una selección de 64 vales de surtido de medicamentos integrados en los citados reportes, con los que se sustentó la entrega de los medicamentos de conformidad con el contrato y su anexo.
- En 40 CDFI no se describieron la cantidad ni los medicamentos, la unidad de medida y el costo unitario.
- Se realizaron pagos que excedieron el plazo establecido en el contrato de 1 a 62 días naturales.
- El registro del gasto y el pago derivado del contrato, se realizaron en las cuentas contables y presupuestarias, en cumplimiento de la normativa

2023-9-12NBB-19-0152-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el proveedor cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa, ya que en 40 CFDI no se describieron la cantidad, los medicamentos, la unidad de medida ni el costo unitario, en incumplimiento del Código

Fiscal de la Federación, artículo 29-A y de la cláusula octava "Forma de Pago" del contrato número DA/SRM/LPN095/2022.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-12NBB-19-0152-08-002

Resultado 11 - Acción 2023-9-12NBB-19-0152-08-007

6. *Contrato número DA/SRM/LPI098/2022 suscrito con Hi-Tec MEDICAL, S.A. de C.V.*

El 4 de julio de 2022, el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" (Hospital General) suscribió el contrato abierto número DA/SRM/LPI098/2022 con la empresa Hi-Tec MEDICAL, S.A. de C.V. (Hi Tec) para el suministro de material de curación, de conformidad con las especificaciones, las funcionalidades, los requerimientos, los alcances y las características técnicas, por un importe mínimo de 77,268.8 miles de pesos, y un máximo de 179,267.3 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 21 de junio al 31 de diciembre de 2022.

Este contrato se derivó de una licitación pública internacional, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que correspondió al ejercicio 2022.

El 21 de septiembre de 2022, el Hospital General y el prestador del servicio suscribieron el primer convenio modificatorio para cambiar el procedimiento de entrega del material de curación, y el 21 de diciembre de 2022, el segundo convenio modificatorio para ampliar la vigencia original al 31 de marzo de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el Hospital General pagó 69,776.8 miles de pesos, mediante seis Cuentas por liquidar certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos"; además, proporcionaron 47 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se identificó que tres pagos relacionados con las CLC números 929, 955 y 1733 se efectuaron de 21 a 55 días naturales después del plazo para su pago, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la cláusula octava "Forma de Pago", párrafo segundo, del contrato número DA/SRM/LPI098/2022.

Conviene mencionar que la acción generada por el incumplimiento referido se presentó en el Resultado Núm. 11 de este informe.

Se verificó que el pago de los 69,776.8 miles de pesos se registró en las cuentas contables y presupuestarias, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación de los entregables presentados por el Hospital General se determinó lo siguiente:

- Acreditó la recepción del material de curación y el servicio de manejo de los insumos propiedad del Hospital General a entera satisfacción, mediante la entrega de remisiones, y los vales de suministro de insumos generados y utilizados por las áreas requirentes.
- El Hospital General acreditó contar con 35 remisiones de suministro de insumos entregados con el visto bueno de la recepción de las áreas médicas
- Se revisó una muestra de 56 tickets de vales colectivos emitidos por la Subdirección de Cirugía General acreditados y firmados por el personal operativo.
- Respecto a 696 equipos para el uso del material de curación que el proveedor debió ingresar a las instalaciones del Hospital General para ser utilizado durante la vigencia del contrato, no se proporcionó la evidencia de las entradas y salidas de los equipos.

El Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó la acción de control necesaria mediante el oficio circular del 24 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración dirigido a las direcciones de Enseñanza e Investigación, Médicos e Integración y Desarrollo Institucional, así como a las subdirecciones de Recursos Humanos, Servicios Generales y Recursos Materiales, con el que instruyó que todos aquellos equipos médicos sujetos a un contrato de comodato o que son parte de los contratos realizados por esa entidad, deberán ser registrados en su entrada y salida a las instalaciones del Hospital, con los procedimientos establecidos por el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, con lo que se atiende el punto observado.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se acreditó la recepción del material de curación y el servicio de manejo de los insumos propiedad del Hospital General de conformidad con el contrato.
- No se proporcionó la evidencia documental de las entradas y salidas, de las instalaciones del Hospital General, de 696 equipos para hacer uso del material de curación adquirido. Al respecto, el Hospital fortaleció sus controles mediante las instrucciones necesarias, con lo que se atendió el punto observado.
- Se realizaron pagos que excedieron el plazo establecido en el contrato de 21 a 55 días naturales.
- Se realizó el registro contable y presupuestal de las operaciones, en cumplimiento de la normativa.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2023-9-12NBB-19-0152-08-007

7. Contrato número HGMGG-03-LPN-2021 suscrito con Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.

El 12 de marzo de 2021, el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" (Hospital General) suscribió con la persona moral Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., el contrato plurianual abierto para la prestación del servicio médico integral de pruebas de laboratorio clínico por un importe mínimo de 41,379.3 miles de pesos, y un importe máximo de 103,448.3 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, se constató que el procedimiento de contratación del instrumento jurídico revisado se realizó en el ejercicio 2022, por lo que no fue objeto de análisis.

Se comprobó que el primer convenio modificadorio se suscribió el 31 de diciembre de 2021 para incrementar en tres partidas 7,875.0 miles de pesos para quedar en 42,357.7 miles de pesos, sin IVA, para el 2021. El segundo convenio modificadorio se formalizó el 18 de agosto de 2022 para incrementar en tres partidas 12,814.7 miles de pesos para quedar en 47,297.4 miles de pesos, sin IVA, para el 2022. El tercer convenio modificadorio se suscribió el 17 de agosto de 2023 para reducir la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2023 al 15 de septiembre de 2023. Además, se proporcionó el endoso de las garantías del cumplimiento de obligaciones del contrato del tercer convenio modificadorio, el cual se emitió en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el Hospital General pagó 41,039.0 miles de pesos mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 33901 "Subcontratación de servicios con terceros"; además, proporcionó 55 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 41,285.0 miles de pesos, los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria.

Conviene precisar que el proveedor emitió 16 notas de crédito por un total de 246.0 miles de pesos por concepto de penas convencionales por retraso en la entrega de los insumos y suministros, por lo que resultó un total pagado al proveedor por 41,039.0 miles de pesos, con IVA. Asimismo, se identificó que cinco pagos relacionados con las CLC números 1863, 2314, 2315, 2316 y 2574 excedieron de 108 a 205 días naturales el plazo establecido en el contrato, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Forma de Pago" del contrato número HGMGG-03-LPN-2021.

Conviene mencionar que la acción generada por el incumplimiento referido se presentó en el Resultado Núm. 11 de este informe.

Se verificó que el pago de los 41,039.0 miles de pesos se registró en las cuentas contables y presupuestarias en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación de los entregables establecidos en el Anexo técnico del contrato, se determinó lo siguiente:

- Se proporcionó el reporte mensual del conteo estadístico de pruebas, en cumplimiento de la normativa.
- Se proporcionó el documento “Control de entrada y salida” suscrito por la Subdirección de Recursos Materiales, la Jefatura de Laboratorio Clínico y el Departamento de Organización y Seguridad, mediante el cual el proveedor entregó los equipos de laboratorio y mobiliario convenidos. Asimismo, se constató que se formalizó un acta circunstanciada de hechos en la que quedó constancia de la entrega de los bienes referidos, en cumplimiento del Anexo técnico del contrato.
- El proveedor capacitó y asesoró al personal del Hospital General para el uso de los equipos de laboratorio antes mencionados, en cumplimiento de la normativa.
- El proveedor proporcionó los calendarios de consumibles y del mantenimiento preventivo anual de los analizadores y equipos, así como las fichas de seguridad y la documentación del análisis de desechos de los analizadores, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se formalizaron tres convenios modificatorios al contrato, de los cuales dos fueron para ampliar el monto contratado y se suscribieron en 2022, y con el tercero se redujo la vigencia del 31 de diciembre de 2023 al 15 de septiembre de 2023.
- Se acreditó la prestación del servicio con los reportes mensuales de los conteos estadísticos de pruebas y con el servicio médico integral de pruebas de laboratorio clínico, en cumplimiento de la normativa.
- Se observó que se realizaron pagos que excedieron de 108 hasta 205 días naturales el plazo establecido en el contrato.
- Se realizó el registro contable y presupuestal de las operaciones, en cumplimiento de la normativa.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2023-9-12NBB-19-0152-08-007

8. *Contrato número DA/SRM/LPI214/2023 suscrito con Hospi-Medical, S.A. de C.V.*

El 16 de mayo de 2023, la Subdirección de Cirugía del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" (Hospital General) presentó la justificación del criterio de evaluación binario para la adquisición y suministro de materiales e insumos, el 9 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria para la licitación pública internacional núm. LA-12-NBB-012NBB002-I-21-2023. La junta de aclaraciones se realizó el 14 de junio de 2023, la apertura de proposiciones el 20 de junio y el fallo el 21 de junio de 2023. Se verificó que las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo se realizaron en las fechas establecidas en la convocatoria en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 6 de julio de 2023, el Hospital General suscribió con la persona moral Hospi-Medical, S.A. de C.V., el contrato abierto para la adquisición y suministro de materiales e insumos de curación con soporte técnico para el uso de equipo médico complementario y en comodato, por un importe mínimo de 68,000.0 miles de pesos, y un máximo de 170,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y una vigencia del 22 de julio al 31 de diciembre de 2023. La contratación se realizó mediante el procedimiento de licitación pública internacional, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor presentó la garantía del cumplimiento de obligaciones con vigencia del 22 de junio al 31 de diciembre de 2023, la cual se emitió en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que en 2023 el Hospital General pagó 44,284.2 miles de pesos mediante 17 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con cargo a los recursos de la partida específica de gasto 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos"; asimismo, proporcionó 126 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se identificó que tres pagos relacionados con las CLC números 1934, 1935, 1938 y 1966 excedieron de 1 a 16 días naturales el plazo para su pago, en incumplimiento de la cláusula cuarta, párrafo segundo, del contrato número DA/SRM/LPI214/2023.

Conviene mencionar que la acción generada por el incumplimiento referido se presentó en el Resultado Núm. 11 de este informe.

Se verificó que el pago por 44,284.2 miles de pesos se registró en las cuentas contables y presupuestarias, en cumplimiento de la normativa.

Del análisis de la información proporcionada por el Hospital General sobre el suministro de los insumos, se constató que los jefes de las divisiones de las áreas requirentes (radiología, otorrinolaringología, endoscopía, nefrología, cirugía general, cirugía plástica y reconstructiva, oftalmología, urología, neurocirugía y ginecología) acreditaron la recepción a entera satisfacción del material de curación mediante 126 vales de suministro. También se constató que el proveedor entregó el equipo médico complementario en el plazo pactado mediante un contrato de comodato del cual se presentaron las cartas responsivas firmadas por cada uno de los administradores del contrato. No obstante, se observó que el proveedor no entregó 95 piezas y el hospital no aplicó la deductiva correspondiente.

El Hospital General, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 44.6 miles de pesos, y las cargas financieras por 1.7 miles de pesos de las piezas no entregadas identificadas durante la auditoría, por lo que la observación se solventa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El procedimiento de contratación se llevó a cabo de conformidad con la normativa.
- Por intervención de la ASF el Hospital General realizó el reintegro a la TESOFE por 44.6 miles de pesos y por cargas financieras por 1.7 miles de pesos, derivado de la falta de entrega de 95 insumos médicos.
- Se realizaron pagos que excedieron de 1 a 16 días naturales el plazo establecido en el contrato.
- Se efectuó el registro contable y presupuestal en cumplimiento a la normativa.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2023-9-12NBB-19-0152-08-007

9. Contrato número HGMGG-04-LPN-2023 suscrito con Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.

El 30 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria para la licitación pública nacional número LA-12-NBB-012NBB001-N-17-2023, el 2 de junio de 2023 se realizó la junta de aclaraciones, el 8 de junio se llevó a cabo la apertura de proposiciones y el 9 de junio se emitió el fallo a favor de Hi-Tec Medical, S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.

El 26 de junio de 2023, el Hospital General suscribió el contrato abierto número HGMGG-04-LPN-2023 para la adquisición y suministro de materiales e insumos de curación con soporte

técnico para el servicio logístico de recolección, almacenamiento, resguardo y administración de insumos y medicamentos, por un importe mínimo de 17,850.0 miles de pesos, y un máximo de 20,706.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 12 de junio al 31 de diciembre de 2023. La contratación se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública nacional en cumplimiento de la normativa.

El Hospital General proporcionó el convenio de participación conjunta entre las empresas adjudicadas Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., y Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V., no obstante, en el contrato no se especificó que dicho convenio formaría parte de éste como un anexo, en incumplimiento del artículo 44, fracción III de su Reglamento.

Se comprobó que el proveedor presentó la garantía de cumplimiento de obligaciones del contrato en tiempo y forma.

Se verificó que en 2023, el Hospital General pagó 16,032.3 miles de pesos, mediante cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con cargo a los recursos de la partida específica de gasto 33901 "Subcontratación de servicios con terceros"; asimismo, se proporcionaron seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se identificó que tres pagos relacionados con las CLC números 1711, 2312, y 2313 excedieron de 15 a 52 días naturales el plazo establecido para su pago, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Forma y Lugar de Pago" del contrato HGMGG-04-LPN-2023.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables y presupuestales en cumplimiento de la normativa.

De acuerdo con el Anexo técnico del contrato número HGMGG-04-LPN-2023, para iniciar el servicio, el Hospital General entregó al proveedor los medicamentos y el material de curación para su resguardo y administración y para dejar constancia se formalizaron las actas de entrega recepción. Posteriormente, mediante las órdenes de abastecimiento, el Hospital General solicitó los insumos ya entregados para su utilización en las áreas médicas requirentes, con la supervisión y seguimiento del Almacén General y la Farmacia Intrahospitalaria, con lo que se acreditó la prestación del servicio.

Con el análisis de los entregables proporcionados por el Hospital General, se determinó lo siguiente:

- Se contaron con los reportes de las recolecciones de medicamentos y material de curación (resumen) de junio a diciembre de 2023 entregados al proveedor, elaborados por el Almacén General, y validados y confirmados por la farmacia intrahospitalaria. Se seleccionaron para su revisión los formatos de 60 recolecciones de agosto y diciembre

de 2023, los cuales se correspondieron con lo reportado por el Hospital en cumplimiento de la normativa.

- Se proporcionaron 25 actas de entrega recepción que sustentaron la entrega de 3,684 piezas medicamentos y material de curación proporcionados al proveedor para su resguardo; no obstante, no se proporcionó una acta con la que se amparó la entrega de 596 piezas, en incumplimiento del apartado 2 “Administrador del contrato”, Departamento de Almacenes Generales, inciso a, del Anexo técnico del contrato.
- No proporcionó el reporte con la totalidad de los medicamentos y material de curación entregados por el proveedor en atención a las órdenes de abastecimiento, en incumplimiento del apartado 6 “Condiciones de Almacenaje de los insumos médicos”, sub apartado f “Software de control de inventarios y/o plataforma electrónica”, inciso b, del Anexo técnico del contrato.
- Presentó los oficios de validación del servicio de operación logística por material de curación y medicamento por demanda hospitalaria y farmacia gratuita de agosto y diciembre de 2023, en donde se relacionaron las órdenes de abastecimiento de esos meses; no obstante, del oficio de validación del material de curación de agosto no proporcionó las órdenes de abastecimiento que lo sustentaron, en incumplimiento del apartado 2 “Administrador del contrato”, Subdirección de Farmacia Intrahospitalaria, inciso c, del Anexo técnico del contrato.
- En el Anexo técnico del contrato no se establecieron los plazos para la entrega de los medicamentos y material de curación al Almacén General y a la Farmacia Intrahospitalaria, en incumplimiento de los artículos 1º, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a los criterios de transparencia, control y rendición de cuentas; y 45, fracción XII y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, cláusula quinta “Lugar, Plazos, y Condiciones de la Prestación de los Servicios”, del contrato número HGMGG-04-LPN-2023.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El procedimiento de contratación se llevó a cabo en cumplimiento de la normativa.
- No se especificó en el contrato formalizado que el convenio de participación conjunta suscrito entre las empresas adjudicadas, formaría parte de éste como un anexo.
- Se contó con la documentación soporte del formato de 60 recolecciones de medicamentos y material de curación entregados al proveedor.
- No se proporcionó un acta entrega recepción de medicamentos y material de curación con la que se amparó la entrega de 596 piezas al proveedor para su resguardo.

- No se proporcionó el reporte de las órdenes de abastecimiento con la totalidad de los medicamentos y el material de curación entregados por el proveedor.
- No entregaron el oficio de validación del servicio de operación logística por material de curación de agosto de 2023, ni las órdenes de abastecimiento que lo sustentaron.
- En el Anexo técnico del contrato no se establecieron los plazos para la entrega de los medicamentos y el material de curación al Almacén General y Farmacia Intrahospitalaria del Hospital General.
- Se realizaron pagos que excedieron de 15 a 52 días naturales, el plazo establecido en el contrato.
- Se efectuó el registro contable y presupuestal se realizó en cumplimiento de la normativa.

2023-9-12NBB-19-0152-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron que en el contrato número HGMGG-04-LPN, suscrito con las empresas Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., y Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V., se especificara que el convenio de participación conjunta de las empresas adjudicadas formaría parte del contrato como un anexo; no verificaron que en el Anexo técnico del contrato se establecieran los plazos para la entrega de los medicamentos y el material de curación a las áreas del Hospital; tampoco verificaron que se proporcionara la documentación completa que acreditó la presentación de los entregables, ya que no se proporcionó un acta de entrega-recepción que sustentó la entrega de 596 piezas de medicamentos y material de curación al proveedor, el reporte con la totalidad de los medicamentos y materiales de curación entregados por el proveedor en atención a las órdenes de abastecimiento, así como las órdenes de abastecimiento que sustentaron el oficio de validación del servicio de operación logística del material de agosto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1º, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracción XII y penúltimo párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44, fracción III y del contrato número HGMGG-04-LPN-2023, apartados 2 "Administrador del contrato", Departamento de Almacenes Generales, incisos a y g, y Subdirección de Farmacia Intrahospitalaria, inciso c, y 6 "Condiciones de Almacenaje de los insumos médicos", sub apartado f "Software de control de inventarios y/o plataforma electrónica", inciso b, del Anexo técnico.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2023-9-12NBB-19-0152-08-007

10. Contrato número DA/SRM/AD001/2023 suscrito con Distribuidora de Productos Alimenticios las Minas, S.A. de C.V.

El 15 de diciembre de 2022, la Dirección de Administración del Hospital General dictaminó procedente la excepción a la licitación pública por tratarse de alimentos perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados y semovientes. Por lo anterior el 30 de diciembre de 2022, el Hospital General “Dr. Manuel Gea González” (Hospital General) notificó a la persona moral Distribuidora de Productos Alimenticios las Minas, S.A. de C.V., la adjudicación directa en cumplimiento de la normativa.

El contrato número DA/SRM/AD001/2023, para la adquisición de alimentos perecederos, por un importe mínimo de 16,800.0 miles de pesos, y un máximo de 42,000.0 miles de pesos, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, hasta el 30 de enero de 2023, se suscribió el 30 de enero de 2023, es decir, 16 días después del término del plazo máximo, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto, de su Reglamento.

El 2 de diciembre de 2023 se formalizó el primer convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 20 de enero de 2024, y aumentar el importe máximo a 50,400.0 miles de pesos. Al respecto, el Hospital General proporcionó la garantía de cumplimiento en tiempo y forma y el endoso a la garantía por el aumento del importe máximo del primer convenio modificadorio, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el proveedor Distribuidora de Productos Alimenticios las Minas, S.A. de C.V., emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del Hospital General por 26,903.8 miles de pesos, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Los CFDI se pagaron mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales afectaron los recursos de la partida específica de gasto 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”. Al respecto, se observó que tres pagos relacionados con las CLC números 1535, 1893 y 2542 excedieron de 11 a 176 días naturales el plazo establecido para su pago, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la cláusula cuarta “Forma y Lugar de Pago”, párrafo segundo, del contrato número DA/SRM/AD001/2023.

Se constató que los CFDI y las CLC referidas se registraron en el sistema contable del Hospital General, conforme al importe y la fecha presentados, y se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables y presupuestales en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación de los entregables que se debían presentar para la prestación del servicio, se constató que el proveedor proporcionó la certificación del Sistema de Gestión de Calidad relacionada con la cadena de suministro de los alimentos desde la compra, almacenamiento, manejo, distribución y entrega; también se proporcionaron los comunicados mensuales emitidos al proveedor, en los que se detallaron los alimentos y productos requeridos, las remisiones diarias de los productos que recibió el Departamento de Dietología y los oficios mensuales de aceptación a entera satisfacción de los alimentos y productos, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el "Procedimiento para el almacenamiento, surtimiento y reabastecimiento de existencias en los almacenes", emitido en junio de 2008, no está actualizado, toda vez que se menciona un área que ya no existe en el hospital (Almacén de Víveres) y las actividades descritas no son acordes con las que se efectúan en la actualidad para la recepción de los alimentos, en incumplimiento del artículo 54, fracción III, del Estatuto Orgánico del Hospital General "Dr. Manuel Gea González". Al respecto, los jefes de departamento de Dietología y de Almacenes Generales informaron que dicho procedimiento se encuentra en proceso de actualización por parte de la Dirección General sin acreditar los avances de dicho proceso.

Conviene mencionar que la acción generada por el incumplimiento referido se presentó en el Resultado Núm. 1 de este informe.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se observó que el contrato número DA/SRM/AD001/2023 se suscribió 16 días después del término del plazo máximo.
- Se proporcionó la información y documentación de los entregables con la que se sustentó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.
- El procedimiento para el almacenamiento, surtimiento y reabastecimiento de existencias en los almacenes no está actualizado.
- Tres pagos excedieron de 11 a 176 días naturales el plazo establecido para su pago.

2023-9-12NBB-19-0152-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron que el contrato número DA/SRM/AD001/2023 se suscribiera en el plazo establecido en el escrito de la notificación de la adjudicación, toda vez que se formalizó 16 días después del término del plazo máximo,

en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo cuarto.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2023-1-12NBB-19-0152-01-001

Resultado 11 - Acción 2023-9-12NBB-19-0152-08-007

11. Contrato número HGMGG-01-ED-2023 suscrito con Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca.

El contrato se adjudicó al proveedor Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca, mediante la excepción a la licitación pública con fundamento en el artículo 1, fracción IV, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tratarse de un contrato que se celebra entre una entidad perteneciente a la Administración Pública del Estado de México.

El 1 de febrero de 2023 se suscribió, el contrato número HGMGG-01-ED-2023, por un monto de 28,013.4 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, se suscribió un convenio modificatorio el 27 de diciembre de 2023, para modificar el monto del contrato a 33,106.8 miles de pesos, y ampliar la vigencia al 29 de febrero de 2024 en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios otorgados, el proveedor emitió 21 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del Hospital General por un importe neto de 25,499.6 miles de pesos, integrados por 25,805.5 miles de pesos, sin IVA, y 21 notas de crédito por 305.9 miles de pesos, los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Los CFDI se pagaron mediante 17 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales afectaron la partida específica de gasto 33801 "Servicios de vigilancia". Al respecto, se observó que cuatro pagos excedieron de 24 a 142 días naturales el plazo establecido, en incumplimiento de la cláusula tercera "Forma y Lugar de Pago" del contrato número HGMGG-01-ED-2023.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables y presupuestales en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a los entregables del contrato que sustentaron los servicios de febrero a diciembre de 2023, se constató que se proporcionaron los reportes del estado de fuerza (listas de asistencia) y del parte de novedades, los cuales contaron con la firma de revisión y el visto bueno del servidor público facultado; además, se determinaron inasistencias de los elementos de vigilancia, las cuales

se disminuyeron del pago mediante la emisión de notas de crédito, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El procedimiento de contratación se llevó a cabo de conformidad con la normativa.
- Se presentó la documentación con la que se sustentó la prestación del servicio y el pago en cumplimiento a la normativa.
- Se realizaron pagos que excedieron de 24 a 142 días naturales el plazo establecido en el contrato.
- Se efectuó el registro contable y presupuestal en cumplimiento a la normativa.

2023-9-12NBB-19-0152-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron el cumplimiento en los plazos de pago establecidos en los contratos números DA/SRM/LPN095/2022, DA/SRM/LPI098/2022, HGMGG-03-LPN-2021, DA/SRM/LPI214/2023, HGMGG-04-LPN-2023, DA/SRM/AD001/2023 y HGMGG-01-ED-2023, suscritos por el Hospital General con los proveedores Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.; Hi Tec Medical, S.A. de C.V.; Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.; Hospi Medical, S.A. de C.V.; Hi Tec Medical, S.A. de C.V.; Distribuidora de Productos Alimenticios las Minas, S.A. de C.V., y Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria y Comercial del Valle de Toluca, respectivamente, en incumplimiento del contrato número DA/SRM/LPN095/2022, cláusula octava "Forma de pago", del contrato número DA/SRM/LPI098/2022, cláusula octava "Forma de Pago", párrafo segundo, del contrato número HGMGG-03-LPN-2021, cláusula cuarta "Forma de Pago", del contrato número DA/SRM/LPI214/2023, cláusula cuarta "Forma y Lugar de Pago", del contrato número DA/SRM/AD001/2023, cláusula cuarta "Forma y Lugar de Pago", párrafo segundo, y del contrato número HGMGG-01-ED-2023, cláusula tercera "Forma y Lugar de Pago".

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 709,024.02 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 709,024.02 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,728.88 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 10 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Hospital General “Dr. Manuel Gea González” cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública se registró un importe menor que el correspondiente a los ingresos presupuestales reportados en la contabilidad y a ingresos propios. Asimismo, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se reportó un monto menor que el presentado en el Estado de Actividades.

- No se reconocieron contablemente los pasivos de los bienes y servicios recibidos durante 2022, correspondientes a un contrato, los cuales se pagaron y registraron en 2023; y del pago de un contrato, se duplicó el registro de un pasivo de 2023.
- En las erogaciones por concepto de servicios personales, se enteraron en forma extemporánea las cuotas de seguridad social retenidas a sus empleados por 604.6 miles de pesos, y las aportaciones a cargo del Hospital por 1,024.5 miles de pesos, de los cuales 664.4 miles de pesos fueron por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.
- Del contrato número DA/SRM/LPN095/2022, en 40 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no se detalló la cantidad y descripción de los medicamentos, la unidad de medida, y el costo unitario.
- Por intervención de la ASF el Hospital General realizó el reintegro a la TESOFE por 44.6 miles de pesos y por cargas financieras por 1.7 miles de pesos, derivado de la falta de entrega de 95 insumos médicos del contrato número DA/SRM/LPI214/2023.
- Del contrato número HGMGG-04-LPN, no se precisó que el convenio de participación conjunta, suscrito entre las empresas adjudicadas, formaría parte de éste como un anexo; tampoco proporcionó un acta entrega recepción de medicamentos y material de curación con la que se amparó la entrega de 596 piezas al proveedor para su resguardo, ni las órdenes de abastecimiento que sustentaron un oficio de validación del servicio de operación logística por material de curación de un mes.
- El contrato número DA/SRM/AD001/2023 se formalizó 16 días después del término del plazo máximo.
- No se supervisó el cumplimiento de los plazos de pago establecidos los contratos números DA/SRM/LPN095/2022, DA/SRM/LPI098/2022, HGMGG-03-LPN-2021, DA/SRM/LPI214/2023, HGMGG-04-LPN-2023, DA/SRM/AD001/2023 y HGMGG-01-ED-2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por los servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Enseñanza e Investigación, de Integración y Desarrollo Institucional y Médica, del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, párrafo segundo, 52, 53 y 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 67 párrafo segundo y 52.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracción XII y penúltimo párrafo.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 44, fracción III y 84, párrafo cuarto.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, 121, 122 y 123.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato número DA/SRM/LPN095/2022, cláusula octava "Forma de pago".
Contrato número DA/SRM/LPI098/2022, cláusula octava "Forma de Pago", párrafo segundo.
Contrato número HGMGG-03-LPN-2021, cláusula cuarta "Forma de Pago".
Contrato número DA/SRM/LPI214/2023, cláusula cuarta, párrafo segundo.
Contrato número HGMGG-04-LPN-2023, cláusula cuarta "Forma y Lugar de Pago" y apartado 2 "Administrador del contrato", Departamento de almacenes generales, incisos a y g, y Subdirección de Farmacia Intrahospitalaria, inciso c, y 6 "Condiciones de Almacenaje de los insumos médicos", sub apartado f "Software de control de inventarios y/o plataforma electrónica", inciso b, del anexo técnico.
Contrato número DA/SRM/AD001/2023, cláusula cuarta "Forma y Lugar de Pago", párrafo segundo.
Contrato número HGMGG-01-ED-2023, cláusula tercera "Forma y Lugar de Pago".
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

Estatuto Orgánico del Hospital General "Dr. Manuel Gea Gonzalez", artículo 54, fracción III.

Postulado de Contabilidad Gubernamental "Valuación".

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Valuación.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.